f) Adjudicaciones anteriores con cargo al cupo global y estado de realización de las operaciones.

Será motivo de denegación la no presentación de esta declaración con los datos que se solicitan.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Se detallará con claridad en las facturas proformas que se acompañan a la solicitud, la composición exacta, forma y dimensiones de la mercancía a importar.

Madrid, 9 de mayo de 1961.—El Director general, Enrique Sendagorta.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se abre segunda convocatoria del cupo global número 20, g) (Alambre de hierro y acero y sus manufacturas).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959,

Esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 20, g) (Alambre de hierro y acero y sus manufacturas).

Las condiciones de la convocatoria son:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 185.206 (ciento ochenta y cinco mil doscientos seis) dólares.

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones regionales.

3.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros hasta el día 8 de junio de 1961, inclusive.

4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario directo, almacenista, comerciante o representante).

b) Capital de la empresa o negocio.

c) Número de obreros y empleados.

d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando separadamente lo satisfecho por «licencia fiscal» (antes: contribución industrial) o impuesto por beneficios: cuota industrial (cifra que se le ha asignado en la evaluación global en su caso).

e) En el caso de concurrir en el concepto de usuario directo, se especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de cada uno de los productos demandados, y el uso concreto al que van destinados.

f) Adjudicaciones anteriores con cargo al cupo global y estado de realización de las operaciones.

Será motivo de denegación la no presentación de esta declaración con los datos que se solicitan.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Se detallará con claridad en las facturas proformas que se acompañan a la solicitud, la composición exacta, forma y dimensiones de la mercancía a importar.

Madrid, 9 de mayo de 1961.—El Director general, Enrique Sendagorta.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se abre primera convocatoria del cupo global número 19, b) (Artículos de vidrio, cristal y porcelana).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959.

Esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 19, b) (Artículos de vidrio, cristal y porcelana).

Las condiciones de la convocatoria son:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 230.000 (doscientos treinta mil) dólares.

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones regionales.

3.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros hasta el día 15 de junio de 1961, inclusive.

4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario directo, almacenista, comerciante o representante).

b) Capital de la empresa o negocio.

c) Número de obreros y empleados.

d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando separadamente lo satisfecho por «licencia fiscal» (antes: contribución industrial) o impuesto por beneficios: cuota industrial (cifra que se le ha asignado en la evaluación global en su caso).

e) En el caso de concurrir en el concepto de usuario directo, se especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de cada uno de los productos demandados, y el uso concreto al que van destinados.

f) Adjudicaciones anteriores con cargo al cupo global y estado de realización de las operaciones.

Será motivo de denegación la no presentación de esta declaración con los datos que se solicitan.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Se detallará con claridad en las facturas proformas que se acompañan a la solicitud, la composición exacta, forma y dimensiones de la mercancía a importar.

Madrid, 10 de mayo de 1961.—El Director general, Enrique Sendagorta.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se abre primera convocatoria del cupo global número 19, d) (Bisutería y piedras para su fabricación).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959,

Esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 19, d) (Bisutería y piedras para su fabricación).

Las condiciones de la convocatoria son:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 32.500 (treinta y dos mil quinientos) dólares.

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones regionales.

3.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros hasta el día 16 de junio de 1961, inclusive.

4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario directo, almacenista, comerciante o representante).

b) Capital de la empresa o negocio.

c) Número de obreros y empleados.

d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando separadamente lo satisfecho por «licencia fiscal» (antes: contribución industrial) o impuesto por beneficios: cuota industrial (cifra que se le ha asignado en la evaluación global en su caso).

e) En el caso de concurrir en el concepto de usuario directo, se especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de cada uno de los productos demandados, y el uso concreto al que van destinados.

f) Adjudicaciones anteriores con cargo al cupo global y estado de realización de las operaciones.

Será motivo de denegación la no presentación de esta declaración con los datos que se solicitan.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Se detallará con claridad en las facturas proformas que se acompañan a la solicitud, la composición exacta, forma y dimensiones de la mercancía a importar.

Madrid, 12 de mayo de 1961.—El Director general, Enrique Sendagorta.

MERCADO DE DIVISAS

CAMBIOS PUBLICADOS

Día 12 de mayo de 1961

Clase de moneda	Compra — Pesetas	Venta — Pesetas
Francos franceses	12.12	12.18
Francos belgas	118.45	119.05
Francos suizos	13.80	13.87
Dólares U S A	59.85	60.15
Dólares Canadá	60.50	60.85
Deutsche Mark	14.96	15.04
Florines holandeses	16.53	16.61
Libras esterlinas	167.58	168.42
Liras italianas	9.60	9.65
Schillings austriacos	2.29	2.31
Coronas danesas	8.66	8.70
Coronas noruegas	8.33	8.37
Coronas suecas	11.57	11.63
Marcos finlandeses	18.47	18.57

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción por la que se anuncia la subasta de las obras de «dieciocho viviendas tipos E y F en Las Berlanas (Avila)».

Durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente hábil, asimismo, al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las trece horas de este último día, se admitirán proposiciones para esta subasta en el Registro General de este Ministrio y en la Delegación Provincial del mismo, en Avila, durante las horas de oficina.

El presupuesto de contrata asciende a cinco millones quinientas cincuenta y cinco mil ciento treinta y tres pesetas con treinta y seis céntimos (5.555.133,36 pesetas).

La fianza provisional que han de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta asciende a ciento once mil ciento dos pesetas con sesenta y seis céntimos (111.102,66 pesetas).

La subasta se verificará en esta Dirección General y en la Delegación Provincial de Avila, simultáneamente, a las trece horas del siguiente día hábil al de la terminación del plazo de admisión de proposiciones.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación y celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en esta Dirección General y en la Delegación Provincial de Avila.

Madrid, 28 de abril de 1961.—El Director general, P. D., Fernando Ballesteros Morales.

RESOLUCION de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción por la que se anuncia la subasta de las obras de «Iglesia y casa rectoral en Las Berlanas (Avila)».

Durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente hábil, asimismo, al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las trece horas de este último día, se admitirán proposiciones para esta subasta en el Registro General de este Ministerio y en la Delegación Provincial de Avila, durante las horas de oficina.

El presupuesto de contrata asciende a un millón trescientas cincuenta y ocho mil cuatrocientas cuatro pesetas con veinticinco céntimos (1.358.404,25 ptas.).

La fianza provisional que han de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta asciende a veintisiete mil ciento sesenta y ocho pesetas con ocho céntimos (27.168,08 ptas.).

La subasta se verificará en esta Dirección General y en la Delegación Provincial de Avila, simultáneamente, a las trece horas del siguiente día hábil al de la terminación del plazo de admisión de proposiciones.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación y celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en esta Dirección General y en la Delegación Provincial de Avila.

Madrid, 28 de abril de 1961.—El Director general, P. D., Fernando Ballesteros Morales.—1.807

RESOLUCION de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción por la que se anuncia la subasta de las obras de «Casa Ayuntamiento y salón de actos-cine en Las Berlanas (Avila)».

Durante veinte días hábiles, a partir del siguiente hábil asimismo, al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las trece horas de este último día, se admitirán proposiciones para esta subasta en el Registro General de este Ministerio y en la Delegación Provincial del mismo en Avila, durante las horas de oficina.

El presupuesto de contrata asciende a un millón doscientas setenta y seis mil novecientas cincuenta y ocho pesetas con veinte céntimos (1.276.958,20 ptas.).

La fianza provisional que han de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta asciende a veinticinco mil quinientas treinta y nueve pesetas con dieciséis céntimos (25.539,16 pesetas).

La subasta se verificará en esta Dirección General y en la Delegación Provincial de Avila, simultáneamente, a las trece horas del siguiente día hábil al de la terminación del plazo de admisión de proposiciones.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación y celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en esta Dirección General y en la Delegación Provincial de Avila.

Madrid, 28 de abril de 1961.—El Director general, P. D., Fernando Ballesteros Morales.—1.809.

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956, y Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1.° Badajoz

Proyecto de delimitación del polígono «Industrial» de dicha ciudad, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado con arreglo a la siguiente delimitación: Noreste, con la línea del ferrocarril de Madrid a Portugal, en una longitud aproximada de 800 metros. Otra línea formando ángulo sensiblemente aguno con la anterior, y hacia el Suroeste, siguiendo el lindero de la C. A. M. P. S. A., con longitud aproximada de 110 metros. Otra línea formando ángulo recto con la anterior y hacia el Sur, bordeando la carretera de acceso a la C A M. P. S. A., por la Cañada de Sancha Brava, en una longitud aproximada de 260 metros. Sur, con línea formada de siete tramos rectos Un primer tramo, formando ángulo sensiblemente recto con la línea anterior y hacia el Oeste, siguiendo la línea de la Cañada de Sancha Brava, en una longitud aproximada de 179 metros Un segundo tramo formando ángulo obtuso con la anterior hacia más al Oeste, con terrenos del Seminario Conciliar, en una longitud aproximada de 279 metros Un tercer tramo recto, formando ángulo muy obtuso con el anterior; más hacia el Oeste, atraviesa terrenos de don Antonio Pesini, don Valentín Mediero y viuda de don Emilio Lorenzo (chalet J. M Ayala), con longitud aproximada de 200 metros. Un cuarto tramo recto, formando ángulo obtuso con el anterior y hacia el Suroeste, atravesando terrenos de la viuda de don Emilio Lorenzo, nuevo acceso de la carretera de Cáceres, hasta el límite Noreste de la propiedad de la Empresa «Itesa», con longitud aproximada de 128 metros. Un quinto tramo, formando ángulo sensiblemente recto con el anterior, hacia el Norte, bordeando el límite Noroeste de «Itesa», que unido a un sexto tramo, igualmente límite de la misma Empresa, nos da una longitud aproximada de 88 metros. Y un séptimo tramo, formando ángulo obtuso con el anterior y hacia más al Noroeste, que limitando con terrenos de la Empresa «Itesa», tiene una longitud aproximada de 124 metros. Noroeste, compuesto de dos tramos: se inicia un primer tramo curvo, con radio aproximado de 410 metros en terrenos propiedad de